

Censo de ducados de principal
 que se ha de pagar a la corte de España
 de la ciudad que en la particion
 que se ha hecho de los bienes de la dicha
 Sumaria selean adjudicado las pro
 piedades que con pro Condicion Carpa
 y que son de la dicha ciudad deudores
 y pagadores de dicho censo y estan obli
 gados a dar satisfacion de principal
 y pensiones durante no se uedi
 mien y en fian que quiere y asi mismo en
 conculacion de la gracia que la dicha
 Ciudad como ad. merita dos que es
 de la cantidad de la parte sus bienes
 y entera en hacerse suelta y me miron
 de sesenta ducados que se deben de pen
 siones corridas en el mes que esta se pu
 dican cobrar de las dichas tenas
 y de los poseedores que las han poseido
 y disfrutado sin embargo que no puer
 ca la escritura de dicho principal
 por que la comprado con la carga de
 y auer obligado a la paga de dichas
 pensiones que se hace el dicho recono
 cimiento con obligacion en forma
 asu paga y por ende lo en execucion
 y efecto por esta presente escritura
 ena que la biaz forma que me se
 a su lugar de derecho Reconoce por
 nos de dicho censo de ducados de
 Principal a la corte de España
 de la ciudad y al ayuntamiento de la
 como su administrador a qual se obli
 go a dar y pagar en cada un año cinco
 ducados de renta y pension durante
 no se uedi mien y en fian que quiere Por
 la dia de Señor San Juan de Junio